



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 244-2025-UNF/PCO

Sullana, 10 de diciembre de 2025

#### VISTOS:

Oficio N° 823-2025-UNF-URH de fecha 25 de noviembre de 2025, Informe N° 4136-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 diciembre de 2025; Oficio N° 1217-2025-UNF-DGA, de fecha 10 de diciembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas"; que en su artículo único se autoriza, excepcionalmente durante el año fiscal 2025, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, a fin de financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de estas entidades en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N°823-2025-UNF-URH, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la proyección del gasto de la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de los registros de Docentes Ordinarios y Docentes Minedu Tipo B1 y personal CAS Indeterminados y Transitorios hasta el mes de diciembre del presente año, concluyendo que existe un SALDO PIM TOTAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA PARTIDA 2.1 por el importe de S/ 3'054,782.95, distribuido de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DOCENTE	2,683,541.00
SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD CAS	371,241.95
<b>SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD</b>	<b>3,054,782.95</b>

Que, con Informe N° 4136-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de diciembre de 2025, el despacho de la Unidad de Presupuesto informa que con Resolución N°231-2025-UNF/PCO, el despacho de Presidencia autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas" por el monto de S/2'496,454.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; quedando un saldo de libre disponibilidad en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, por la suma de S/ 558,306.00; así mismo cita que con OFICIO N°1442-2025-UNF-DGA-UEI, el despacho de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la asignación presupuestal para la ejecución de (03) proyectos de inversión con el objetivo de garantizar su continuidad, por el monto de S/ 375,178.00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 1217-2025-UNF-DGA, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración presenta la solicitud de asignación presupuestal en proyectos de inversión y su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32498 "Ley que autoriza a las Universidades Públicas para realizar Modificaciones Presupuestarias a fin de financiar los Gastos Necesarios para su Gestión y Operatividad, y Dicta Otras Medidas" por el monto de S/ 375,178.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
<b>PRODUCTO</b>	: <b>3000784.DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS</b>	
ACTIVIDAD	: 5005857.EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		375,178.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>375,178.00</b> =====





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)



CATEGORÍA : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE  
 PREGRADO  
 PRESUPUESTARIA: : 2448616 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS  
 PROYECTO : 2448616 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS  
 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE  
 INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE  
 SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

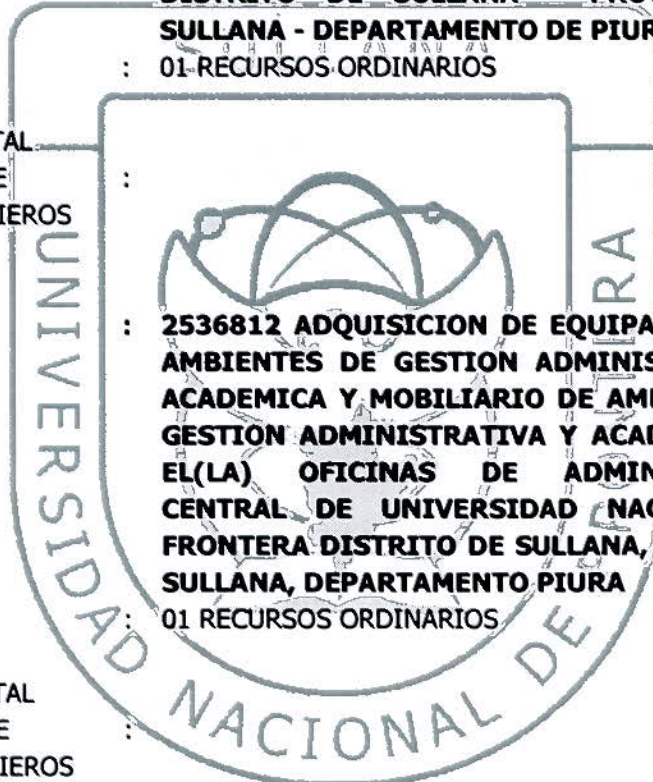
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01-RECURSOS-ORDINARIOS  
 6. GASTOS DE CAPITAL :  
 2.6 ADQUISICIÓN DE : 319,178.00  
 ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO : 2536812 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE  
 AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y  
 ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE  
 GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN  
 EL(LA) OFICINAS DE ADMINISTRACION  
 CENTRAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA  
 SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA  
 01 RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
 6. GASTOS DE CAPITAL :  
 2.6 ADQUISICIÓN DE : 42,000.00  
 ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO : 2476153 CREACION DEL SERVICIO DE  
 LABORATORIO DE GASTRONOMIA Y HOTELERIA  
 DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE  
 SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



6. GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE	:	14,000.00
ACTIVOS NO FINANCIEROS		
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:	<b>375,178.00</b>
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 (1373) elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Handwritten signature and stamp of José Evangelino Molero López, Rector of the University of Sullana

